

RESOLUCIÓN No. 0667 29 DIC 2023

“Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que el decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el decreto 3930 de 2010, en el Artículo 3° establece que el Artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

“los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un Plan de Contingencia y Control de Derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente”.

Que mediante Resolución 1682 de 30 octubre de 2013, CORPOCESAR como autoridad ambiental competente en el Departamento del Cesar, establece y adopta los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar.

Que el artículo 7 del decreto No 050 del 16 de enero de 2018, modifica el Artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14, Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 2

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. (Subraya fuera de texto)

Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuarán vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuarán su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Que mediante resolución No 1209 del 29 de junio de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto número 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones. Dicha resolución solamente adoptó los términos para la actividad de transporte y no de almacenamiento.

Que por mandato del decreto No.1868 del 27 de diciembre de 2021 se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República", el cual reza lo siguiente: "PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS, Artículo 2.3.1.7.1.1 Adopción del Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas. Adóptese el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, en adelante Plan Nacional de Contingencia, como un documento técnico, operativo y administrativo que establece el marco de actuación de respuesta nacional para la atención de un evento o incidente por pérdida de contención de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas, cuyo texto es parte integral del presente decreto y se incorpora como anexo."

Que se hace necesario actualizar los términos de referencia que se adoptaron mediante la Resolución 1682 de 30 octubre de 2013, los cuales abordaban consideraciones jurídicas y técnicas para las actividades no sujetas de licenciamiento como el transporte y manejo de hidrocarburos, derivados y

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0667

29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

3

hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, y dichas disposiciones legales fueron modificadas por el Decreto No 050 del 16 de enero de 2018 el cual modifica el Artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015. Adicionalmente el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha adoptado a la fecha del presente acto administrativo los términos de referencia para la actividad de Almacenamiento de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer como en efecto se hace, la obligatoriedad de la presentación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para todos los proyectos no sujetos a licenciamiento ambiental, de aquellos usuarios que manejen y/o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos en el Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los términos de referencia contenidos en el Anexo I de la presente Resolución, para la elaboración y presentación de planes de contingencias para el control de derrames en el manejo y/o almacenamiento de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar por parte de los usuarios que se encuentran obligados de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El interesado en presentar el Plan de contingencia para el manejo y control de derrames en desarrollo de las actividades de manejo y/o almacenamiento de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, deberá verificar que no queden excluidos en la elaboración aspectos que puedan y/o producir grave riesgo a los recursos naturales renovables.

De la misma manera, podrá suprimir o no aportar parcialmente alguna de la información solicitada en los términos de referencia, que considere que no es pertinente y que por lo tanto no aplica a su proyecto, obra o actividad.

PARÁGRAFO: En los anteriores eventos, el solicitante deberá informar a la autoridad ambiental los motivos que justifican técnica y jurídicamente, las razones por las cuales se agrega o no se incluye dicha información.

ARTICULO CUARTO: El plan de contingencia para el manejo y control de derrames en las actividades de almacenamiento de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia o ejecución de un simulacro se evidencien fallas en el plan, en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al plan en su jurisdicción.
4. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los usuarios de todos los proyectos no sujetos a licenciamiento ambiental que almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas,

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

4

para la salud y para los recursos hidrobiológicos en el Departamento del Cesar, para su aplicación de manera inmediata.

PARÁGRAFO: La no presentación del Plan de Contingencia por parte de los usuarios de todos los proyectos no sujetos a licenciamiento ambiental que manejen y/o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, acarreará el inicio de procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, por el cual se establece el proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de CORPOCESAR y deroga la Resolución 1682 de 30 octubre de 2013, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

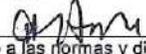
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

29 DIC 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jorge Humberto Jiménez Duran/ Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Producción y Consumo Sostenible	
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Duran/ Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Producción y Consumo Sostenible	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre/ Asesora de Dirección General	
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.</small>		

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

5

ANEXO I

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIAS Y CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.”

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.

CORPOCESAR

COORDINACIÓN DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL),
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

OCTUBRE DE 2023

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

6

INTRODUCCIÓN.

Dada la importancia en la definición de criterios para la elaboración y presentación de planes de contingencia, los cuales son la base para asegurar la atención oportuna y adecuada de las contingencias generadas en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), ha considerado necesario actualizar los términos de referencia únicos establecidos en la Resolución 1682 del 30 de octubre de 2013 para la elaboración de los Planes de contingencia, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.3.3.4.14, modificado por el Artículo 7 del Decreto 050 del 16 de enero de 2018:

(...) "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames" (...)

Y considerando que en este artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, también establece que el Plan de contingencia deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes, CORPOCESAR define los términos de referencia que servirán de guía para la elaboración y presentación de los Planes de Contingencias y Control de Derrames, para las diferentes actividades productivas que deban cumplir con la exigencia del Decreto 050 de 2018, los cuales son aplicables a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que realicen manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas en el Departamento del Cesar.

El Plan de Contingencia y Control de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas exigido por el Decreto 050 de 2018, está orientado a la identificación y evaluación de los riesgos que se puedan derivar de la exploración, explotación, manufactura, refinación, transformación, procesamiento, transporte y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas; el análisis de riesgos será la base sobre la cual se definirán las acciones de reducción del riesgo y de manejo del desastre.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 42 "Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que pueda significar riesgo de desastres para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis se diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".

Adicionalmente, el Decreto 1868 de 2021 que reglamenta El Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, constituye una guía para la elaboración de estos planes, los cuales se desarrollaran a través de tres componentes; Componente Estratégico, Componente Operativo, Componente Informático, por tal razón, los términos que se presentan a

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 7

continúa se registrarán por ese marco y detallarán aquellos aspectos que se consideren relevantes en función de la afectación de los derrames sobre los recursos hidrobiológicos y la salud.

El presente documento es el resultado de la revisión de los términos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1209 de 2018 para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, y de diversas Autoridades Ambientales Regionales, dentro de las que se encuentran: Cornare, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Corantioquia, Corpoboyacá y la CAM. De los mencionados documentos, se tomó como base los términos de referencia expedidos por las cuatro autoridades de Antioquia y se ajustó con los aportes que se consideraron relevantes de los términos de referencia expedidos por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM y por el MADS, así como la información técnica adicional que se consideró necesaria.

Teniendo en cuenta que el Decreto 3930 del 2010 establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados, es preciso manifestar que las sustancias nocivas que aplican para la elaboración del PDC son las que tienen potencial de afectar los recursos hídricos e hidrobiológicos al momento de presentarse una contingencia por pérdida de la contención.

En ese sentido, los presentes términos de referencias están dirigidos al control de contingencias por pérdida de contención de sustancias nocivas teniendo en cuenta dentro de estas las más complejas; las sustancias peligrosas.

En el marco de la elaboración de los Planes de Contingencia, los términos de referencia se deben adaptar a la magnitud y a otras particularidades del proyecto, obra o actividad, así como a las características ambientales en donde se pretende desarrollar; las consideraciones son enmarcadas bajo situaciones de eventos contingentes (incidentes o accidentes).

La(s) empresa(s) encargada de la instalación, operación, dueña de la sustancia o actividad de donde se originó el derrame deberán garantizar la respuesta y el control de la situación y asumir los costos de la misma, así como las acciones de limpieza, recuperación y compensación que surjan después de la evaluación de los daños generados, y será la responsable de informar a la autoridad ambiental de manera oficial la ocurrencia del derrame en un término inferior a 24 horas, así como las características del mismo y las acciones adelantadas para su manejo.

Para los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos, que se encuentren relacionando al trámite de licenciamiento ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales evaluará dichos documentos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2041 de 2014, compilado en el Libro II, Parte II, Título II y Capítulo III del Decreto 1076 de 2015.

Finalmente es importante aclarar que los presentes términos de referencia aplican para el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas que no sean competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, de conformidad con la normatividad legal vigente.

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

8

PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTROL DE DERRAMES.

El Plan de Contingencia para el Control de Derrames en el Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar, es un instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que se pueden generar en la ejecución de dichas actividades, estableciendo una estrategia de respuesta para atender un derrame, definiendo las responsabilidades de las entidades y personas que intervienen en la operación, aportando la información básica sobre posibles áreas afectadas y los recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de la contaminación. Además, sugiere cursos de acción para hacer frente al derrame, de manera que se permita racionalizar el empleo de personal, equipos e insumos disponibles.

El Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1868 de 2021, estará conformado por tres Planes, que se definen a continuación:

- **Plan Estratégico:** El Plan Estratégico del Plan Nacional de Contingencia, es el documento que contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del plan, responsabilidades y funciones institucionales, niveles de activación, estructura básica y mecanismos de implementación y financiación.
- **Plan Operativo:** El Plan Operativo del Plan Nacional de Contingencia, establece el marco de actuación de respuesta para el nivel nacional frente a las operaciones de atención y control de incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, en el territorio marítimo y continental, y la activación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en caso de requerirse.
- **Plan Informático:** El Plan Informático del Plan Nacional de Contingencia establece las bases de lo que esta requiere en términos de manejo de información, a fin de que los Protocolos I y II de respuesta contenidos en el componente operativo sean eficientes, a partir de la recopilación y actualización permanente de información que será reflejada en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNIGRD).

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

9

CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

1. GENERALIDADES.....	11
1.1. Introducción.....	11
1.2. Marco Normativo.....	11
1.3. Objetivos.....	13
1.4. Alcance.....	13
1.5. Metodología.....	13
1.6. Línea Base y Campo de Aplicación.....	15
1.6.1. Descripción del Proyecto.....	15
1.6.2. Caracterización Ambiental.....	17
1.6.2.1. Áreas de Influencia.....	17
1.6.3. Medio Biótico.....	19
1.6.4. Medio Socioeconómico.....	20
1.7. Identificación del Riesgo.....	20
1.8. Evaluación de la Capacidad Instalada de la Organización.....	21
2. PLAN ESTRATÉGICO.....	21
2.1. Niveles de Cobertura.....	22
2.2. Clasificación de los Niveles de Contingencia.....	22
2.3. Estructura Organizacional para la atención de la contingencia.....	23
2.4. Establecimiento de Convenios de Ayuda Mutua.....	23
2.5. Medidas para la Reducción del Riesgo.....	24
2.6. Medidas para el Manejo de Desastres.....	24
2.7. Evaluación y Seguimiento.....	25
3. PLAN OPERATIVO.....	25
3.1. Mecanismos de Activación y Notificación.....	25
3.2. Definición de Mecanismos de Reporte del Derrame y sus Eventos Asociados.....	26
3.3. Formulación de Planes de Acción para las Posibles Contingencias.....	27
3.4. Estrategias de Coordinación Inter e intra-institucional.....	28
3.5. Control y Evaluación de las Operaciones.....	28
3.6. Finalización y Evaluación de la Contingencia.....	28
4. PLAN INFORMÁTICO.....	29
4.1. Mapa de Riesgos.....	29



0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

- 4.2. Mapa de localización de Recursos Estratégicos..... 29
- 4.3. Listado de las Entidades y/o Empresas con las que se hayan Establecido Convenios. 29
- 4.4. Nivel de Responsabilidad y Competencia..... 30
- 4.5. Listado de Recursos Existentes para la Atención de la Contingencia. 30
- 4.6. Programas de Capacitación y Entrenamiento. 30
- 4.7. Divulgación del Plan De Contingencia..... 31
- 4.8. Plan de Recuperación. 32
- 4.9. Reporte Anual..... 32
- 4.10. Costos del proyecto. 33
- 5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA. 33

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

11

1. GENERALIDADES.

1.1. Introducción.

La introducción es el primer elemento del cuerpo del documento, la cual se redacta con el subtítulo "Introducción" y su correspondiente numeral (1.1), posterior al título "Generalidades". En ella se debe presentar una descripción general de los aspectos relacionados con los Planes de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, el tipo de proyecto para el cual se presenta el Plan de Contingencia, la justificación, los objetivos y la forma en la que se desarrollará el PDC en las diferentes etapas del proyecto, actividad u obra.

De igual manera, se deberá explicar las partes que componen el documento, especificando los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información.

1.2. Marco Normativo.

El Marco Normativo se presentará en una nueva hoja con el subtítulo "Marco Normativo" y su numeral correspondiente (1.2). Se deberá relacionar toda la normatividad aplicable a los Planes de Contingencia en la actividad de almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, como mínimo deberá contener lo siguiente:

Decreto 321 de 1999: En su Artículo No. 8 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia "PNC", deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen, procesen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres.

Decreto 1609 de 2002: Determina que el Plan de Contingencia, es un programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Asimismo, en su **Artículo II, Literal.** se establecen las obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas, los cuales deben diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, cuando se realice en vehículos propios, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 12

Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo determinado en el Literal F del Numeral 3 del Artículo 4 del presente decreto.

Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Decreto 2820 de 2010: En su Artículo 41 establece que si durante la ejecución de los proyectos, obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriese incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales a las ya implementadas en caso de ser necesario.

En el último inciso de dicho Artículo, establece que las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas se registrarán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya.

Decreto 3930 de 2010: Modificado por el Decreto 4728 de 2010 en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 050 de 2018: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y estableció que: Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Decreto 1868 del 27 de diciembre de 2021: por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República", el cual reza lo siguiente: "PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA FRENTE A PÉRDIDAS DE CONTENCIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS, Artículo 2.3.1.7.1.1 Adopción del Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

13

1.3. Objetivos.

Se definirán los objetivos generales y específicos del Plan de Contingencia para el Control de Derrames en el Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar, teniendo como principio fundamental la preservación de la Salud Humana y la afectación de los Recursos hidrobiológicos, que sean consecuencia de un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas en las actividades mencionadas en el Artículo 7 del Decreto 050 de 2018.

Los objetivos se presentarán en una nueva página subtitulada con la palabra "Objetivos" con su numeral correspondiente (1.3), seguidamente se nombrarán el objetivo general y los objetivos específicos conservando el mismo formato (Numeral y nombre del objetivo).

El objetivo general debe especificar la finalidad de la elaboración del Plan de Contingencia, y los objetivos específicos deben referirse a las metas que se deben alcanzar para cumplir el planteamiento general, teniendo en cuenta los lineamientos, el proyecto, los procedimientos y las acciones generales aplicables para la atención de las contingencias a nivel interno de la organización.

1.4. Alcance.

El alcance se presentará en una nueva página subtitulada con la palabra "Alcance" y su numeral correspondiente (1.4).

Este se refiere a los límites o a la extensión dentro de la cual se elaborará el Plan de Contingencia, por lo cual, se debe definir de acuerdo con las actividades de manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas que realiza la empresa.

Para este se deberá tener en cuenta el análisis y priorización de los riesgos que puede generar la actividad en su entorno, en función de los recursos hidrobiológicos y la salud humana, así como los originados en el medio que pueden afectar la operación y funcionamiento de las instalaciones, sistema o actividad. A partir de lo anterior, se definirá el área de influencia directa e indirecta, la cual se considerará como base para establecer el cubrimiento espacial de los riesgos identificados y analizados sobre el componente hidrobiológico y la salud humana.

Asimismo, se deberá contemplar el alcance del proyecto en términos teóricos, indicando hacia donde está orientada la ejecución del Plan de Contingencia, con el fin de dar claridad al cubrimiento del Plan Operativo.

Nota: El Plan de Contingencia se deberá desarrollar para proyectos, actividades u obras puntuales (plantas de procesamiento, zonas de almacenamiento, zonas comerciales, entre otras, que se mantengan fijas en el territorio) con el fin de cumplir con la normatividad ambiental legal vigente aplicable y los presentes términos de referencia.

1.5. Metodología.

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

14

La metodología se presentará en una nueva página subtitulada con la palabra "Metodología" y su numeral correspondiente (1.5). En ella se deberá describir la metodología utilizada para el desarrollo del plan de contingencias y la metodología seleccionada para el análisis de riesgo, la cual podrá ser de carácter cualitativo o cuantitativo, siempre y cuando permita definir la valoración, priorización de los riesgos y refleje las condiciones del elemento objeto de análisis y de su entorno (áreas de influencia).

Para desarrollar el análisis de riesgos se podrá utilizar información primaria y/o secundaria. La información secundaria utilizada puede ser de fuentes públicas oficiales (INGEOMINAS, IGAC, IDEAM, TDGR, MADS, CARs, Alcaldías, entre otros) o privadas (Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental u otros estudios para la zona).

Es importante resaltar que la información primaria en campo debe ser el insumo básico para identificar las condiciones socio-ambientales y de infraestructura actuales en la formulación del plan de contingencia, por lo tanto, se citará la información primaria utilizada describiendo los mecanismos de recolección y las fechas en las que se realizó esta actividad, junto con un breve registro fotográfico. El manejo de la información debe realizarse empleando un procedimiento sistemático, coherente y armónico para lo cual se recomienda la estructuración de fichas o formatos de manejo y procesamiento de la información.

En el marco de la normatividad del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo, todo lo relacionado con la identificación y análisis de escenarios de riesgo se enmarcará en el proceso de Conocimiento del Riesgo, por lo tanto, para la aprobación de este numeral en lo referente al análisis de riesgo, se debe describir específicamente lo siguiente:

- Descripción de la metodología seleccionada y utilizada para el análisis de riesgos, así como las fuentes de información utilizadas.
- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza: Indicar cómo se identificarán y cómo se determinará la probabilidad de ocurrencia de las amenazas presentes, teniendo en cuenta que para este fin, se tomarán como fuentes de amenazas; Amenazas del Entorno (Amenazas Naturales), amenazas Operativas o Amenazas asociadas a la operación o funcionamiento de las instalaciones (Amenazas Técnicas) y amenazas por condiciones Socioculturales y de Orden Público (Amenazas Sociales), con la finalidad de abordar todas las amenazas posibles que puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos o sustancias nocivas.
- Identificación y Análisis de la vulnerabilidad: Describir cómo se identificarán, a partir de la determinación de las amenazas, los elementos susceptibles de ser afectados en el área de influencia del proyecto.

Asimismo, deberá presentar una descripción de cómo se desarrollará el análisis de la vulnerabilidad de dichos elementos expuestos, específicamente debe indicar cómo evaluará la exposición frente a la amenaza identificada, el grado de severidad durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada.

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

15

Para lo anterior, debe considerar que para las amenazas de origen natural y de orden público y cultural el elemento expuesto será las instalaciones potenciales generadoras del derrame, y para las amenazas operativas los elementos expuestos serán los recursos hidrobiológicos y la salud humana.

- Consolidación de los Escenarios de Riesgo: Indicar cómo se desarrollará la relación entre el análisis de las amenazas y la vulnerabilidad de los elementos expuestos para la determinación de los escenarios de riesgo.
- Matriz para la Gestión del Riesgo: Presentar la metodología empleada para la elaboración de una matriz donde se consoliden las amenazas, los elementos expuestos y los escenarios de riesgo.

1.6. Línea Base y Campo de Aplicación.

La Línea Base y Campo de Aplicación se presentarán en una nueva página subtitulada con el nombre "Línea Base y Campo de Aplicación" con su numeral correspondiente (1.6).

1.6.1. Descripción del Proyecto.

La descripción del proyecto es un insumo fundamental para el desarrollo del análisis de riesgo y del plan en general, por tanto, se deberá presentar la siguiente información:

- Breve reseña de la persona jurídica o natural que está sujeta a la presentación del Plan.
- Tabla de Datos Generales:

Datos Generales.	
Nombre completo o Razón social.	
Número de Identificación Tributario - NIT.	
Nombre del Representante Legal.	
Identificación del Representante legal.	
Teléfonos.	
Correo electrónico.	
Sedes o sucursales.	
Horario de la compañía.	
Número de empleados.	

- Ubicación geográfica (dirección exacta de la actividad, localización espacial referida a vías nacionales, secundarias o terciarias o urbanas), Municipio, Departamento y Mapa Georreferenciado del proyecto, formato shapefile y/o GDB y pdf (Coordenadas geográficas).

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

16

- Descripción del proceso de manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas. Esta descripción debe contener un diagrama de procesos.
- Descripción de las instalaciones con sus respectivas fotografías.
- Descripción de Sistemas dentro de las instalaciones para contención de derrames (diques, canales, sistema de recolección, etc.).
- Identificación de la totalidad de hidrocarburos o sustancias nocivas almacenados por la empresa y sus respectivas hojas de seguridad.
- Formas de almacenamiento de los hidrocarburos o sustancias nocivas, tipo (subterráneo o superficial), capacidad y cantidad de contenedores habilitados para el almacenamiento y la cantidad de productos almacenados.
- Descripción del Sistemas de seguridad de los contenedores (válvulas, alarmas, etc.).
- Registro de las pruebas de estanqueidad de los contenedores y tuberías.
- Caracterización técnica del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo.
- Presentar la estructura organizacional de la empresa (Organigrama), estableciendo el responsable de la gestión ambiental o el área donde está incluida dicha gestión ambiental, ajustada a lo establecido en el Decreto 1299 de 2008 (compilado en el decreto 1076 de 2015) y de acuerdo con la normatividad vigente, así como sus funciones, para la ejecución del proyecto.
- Descripción del proceso de almacenamiento, gestión y disposición final de residuos sólidos y residuos peligrosos (RESPEL).
- Relacionar la empresa transportadora que suministra el hidrocarburo o sustancia nociva al tanque de almacenamiento y anexar el acto administrativo y/o Auto de Avocamiento del Plan de Contingencia emitido por la autoridad ambiental competente, para dicha empresa.

Si el mismo establecimiento que almacena hidrocarburos o sustancias nocivas es la encargada de realizar el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, debe formular y presentar el Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas, conforme a los términos de referencia emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1209 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya.

- Planos y mapas. Se deberá incluir uno o varios planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada, completos, dimensionados y aprobados, por profesionales idóneos. Incluyendo, la ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

17

de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados. En formato .dwg .shp, GDB y/o pdf. Para el formato impreso (físico) debe ser presentado en tamaño 100 x 70.

1.6.2. Caracterización Ambiental.

Esta caracterización está orientada a la identificación de las amenazas que ofrece el medio al proyecto, así como las condiciones del entorno que sean vulnerables ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas, que puedan afectar los recursos hidrobiológicos o la salud de las personas ubicadas en las zonas de influencia del proyecto. El nivel de detalle de la información será mayor para la zona de influencia directa.

La Caracterización Ambiental se presentará con el subtítulo "Caracterización Ambiental" y su numeral correspondiente (1.6.2).

1.6.2.1. Áreas de Influencia.

Se deberá delimitar la zona de influencia del Plan de Contingencia con base en los resultados del Análisis de Riesgos y los posibles impactos que se manifiesten como resultado de un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas que amenacen con afectar recursos hidrobiológicos o la salud de las personas.

Para la aprobación de este numeral es necesario, además de la definición y descripción de las áreas de influencia directa e indirecta, aportar un mapa en formato shapefile y/o GDB y pdf donde se identifiquen de acuerdo a lo descrito.

- Área de Influencia Indirecta.

Para definir el área de influencia indirecta, es necesario estimar la localización y el área donde se pueden producir alteraciones a los medios abiótico, biótico y socioeconómico, como consecuencia de los impactos indirectos generados por el derrame. Asimismo, se debe considerar la identificación de las condiciones de amenaza que puedan llegar a afectar las instalaciones.

La manera en la que es posible definir el área de influencia indirecta es reconociendo a esta área como el espacio en donde los impactos ambientales trascienden el área física del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, es la zona externa al área de influencia directa que se extiende hasta donde se manifiestan tales impactos ambientales.

- Área de Influencia Directa.

El área de influencia directa del proyecto es aquella donde se manifiestan los impactos y/o efectos directos generados. Esta también se puede entender como el área en sí misma del proyecto que contempla los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Como insumo para la delimitación de esta área se considerarán el resultado del análisis de riesgos y su georreferenciación en mapas en formato shapefile, GDB y pdf, en donde se indicará la zona sujeta a los diferentes niveles de riesgo.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

18

1.6.2.2. Medio Abiótico:

Para el medio abiótico se tendrán en cuenta las unidades físicas y químicas de los ecosistémicas, que permiten el desarrollo de la vida. Dentro de este medio se describirán los siguientes elementos:

1.6.2.3. Geología:

Se deberá realizar la identificación de las condiciones de amenaza sísmica y fallas geológicas en la zona, para lo cual, se presentará una descripción en torno a la actividad sísmica y las fallas geológicas registradas en el área de influencia, con el fin de prever la probabilidad de ocurrencia y el riesgo de afectación en las instalaciones del proyecto.

1.6.2.4. Geomorfología:

Se deberá indicar si en el área de influencia del proyecto se han presentado o pueden presentarse procesos de remoción en masa, socavación o erosión que puedan afectar a las instalaciones objeto de análisis.

1.6.2.5. Suelos:

Se debe incluir un mapa en formato shapefile y pdf de vulnerabilidad del suelo que permita entrever las zonas del área de influencia del proyecto que puedan ser afectados. Asimismo, debe presentar una Certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en donde se indique si el predio donde se localiza la actividad es compatible con lo dispuesto en el instrumento de planificación del municipio.

1.6.2.6. Clima:

Se deberá realizar la clasificación climática de la zona donde se encuentran las instalaciones, caracterizando los siguientes parámetros: precipitación, temperatura, dirección y velocidad del viento.

1.6.2.7. Hidrología:

Se deberán identificar y describir los cuerpos de agua susceptibles de ser afectados por la ocurrencia de un derrame, relacionando los siguientes aspectos:

- Identificación de los sistemas lénticos y lóticos.
- Descripción de los patrones de drenaje a nivel local.
- Identificación del régimen hidrológico y de los caudales.
- Descripción del cuerpo de agua que se encuentra en la zona de influencia.
- Identificación de presencia de acuíferos y de aguas subterráneas.

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

19

Es necesario presentar un mapa en formato shapefile y/o GDB y pdf, en el cual se localicen los cuerpos de agua susceptibles de ser afectados identificados en el área de influencia, resaltando las corrientes de agua superficiales y subterráneas, y los acuíferos.

1.6.2.8. Calidad del Agua

Este ítem aplica para el caso de presentarse un derrame sobre un cuerpo de agua, para lo cual deberá realizar la caracterización del cuerpo de agua que potencialmente puede verse afectada como resultado de un derrame, evaluando como mínimo lo siguiente:

- Análisis fisicoquímico (con un laboratorio acreditado por el IDEAM), 50 metros aguas arriba de la ubicación de la instalación fija, evaluando los parámetros de calidad de agua, de acuerdo con el uso de la fuente hídrica.
- Análisis hidrobiológico (con un laboratorio acreditado por el IDEAM), 50 metros aguas arriba de la ubicación de la instalación fija, evaluando los parámetros de calidad de agua, de acuerdo con el uso de la fuente hídrica.
- Aforo de caudales en época de lluvias y estiaje.

1.6.2.9. Usos del Agua:

Deberá describir los usos del agua en las corrientes identificadas que puedan ser afectadas por la ocurrencia de un derrame.

En este numeral se deberá incluir un mapa en formato shapefile y/o GDB y pdf, que permita evidenciar la ubicación geográfica de los usos del agua (sistemas de riego, uso turístico, entre otros) en las corrientes identificadas que puedan verse afectadas y la localización de las bocatomas que surten de agua a la comunidad, cuando esto aplique para el establecimiento.

1.6.3. Medio Biótico.

La información debe tener carácter integral de forma que se obtenga una caracterización general de este medio y se determine la línea base, para posteriormente ser comparada respecto a los posibles impactos adversos ocasionados por derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas en el sistema receptor.

1.6.3.1. Ecosistemas Acuáticos.

Se realizará la identificación y descripción de los ecosistemas acuáticos y su dinámica.

0667

29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

20

1.6.3.2. Ecosistemas Terrestres.

Se deberán identificar y describir los ecosistemas terrestres susceptibles de ser afectados por un derrame, así como la fauna asociada.

Especificar si en el área de influencia del proyecto o actividad, se presentan Áreas Naturales Protegidas legalmente declaradas o en proceso de declaración, así como ecosistemas estratégicos y ambientalmente sensibles, establecidos a nivel nacional, regional y/o local.

Si se identifican, en el área de influencia, este tipo de ecosistemas, se deberá identificar, caracterizar y delimitar cartográficamente a escala 1:25000 que permita su ubicación con respecto al proyecto.

1.6.4. Medio Socioeconómico.

Para el medio socioeconómico se tendrán en cuenta las entidades territoriales y las áreas de uso social y económico.

1.6.4.1. Identificación de asentamientos humanos susceptibles de afectación.

Se identificarán los asentamientos humanos que pueden llegar a ser afectados por el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas, mediante representación cartográfica que permita ubicar en la zona de influencia directa e indirecta, las poblaciones o asentamientos potenciales de ser afectados.

Se identificarán y caracterizarán las actividades económicas susceptibles por la afectación ambiental, primordialmente por la suspensión del servicio de agua o por la contaminación de suelos asociados con actividades productivas, en especial aquellas que involucren la producción de alimentos que puedan convertirse en fuentes de afectación a la salud (Agricultura, ganadería, plantas procesadoras de alimentos, entre otros).

1.7. Identificación del Riesgo.

El presente numeral se abordará en una nueva página subtitulada con el nombre "Identificación del Riesgo" y su numeral correspondiente (1.7).

Este deberá compilar los resultados de la metodología establecida para la identificación del riesgo, por lo cual, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza: Presentar las amenazas identificadas; Amenazas del Entorno (Amenazas Naturales), Amenazas Operativas o Amenazas asociadas a la operación o funcionamiento de las instalaciones (Amenazas Técnicas) y amenazas por condiciones Socioculturales y de Orden Público (Amenazas Sociales). Asimismo, presentar la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de esta.

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

21

- Identificación y Análisis de la vulnerabilidad: Presentar los resultados correspondientes a los elementos susceptibles de ser afectados y de la evaluación de la vulnerabilidad de cada uno de estos.
- Consolidación de los Escenarios de Riesgo: Se deberá presentar (en forma escrita, cartográfica y diagramada) los escenarios de riesgos resultados del análisis de la amenaza, la vulnerabilidad y la relación de estos dos factores.
- Matriz para la Gestión del Riesgo: Presentar la matriz consolidada, en la que se encuentren relacionadas las amenazas, los elementos expuestos y los escenarios de riesgo.

1.8. Evaluación de la Capacidad Instalada de la Organización.

El presente numeral se desarrollará en una nueva página subtitulada con el nombre "Evaluación de la Capacidad Instalada de la Organización" y su numeral correspondiente (1.8).

Se presentará una evaluación general de la capacidad de respuesta instalada considerando aspectos tales como:

- A. Recurso Humano: La formación, nivel de entrenamiento, competencias, capacitación, certificaciones nacionales e internacionales del personal.
- B. Recurso Físico: Los equipos, maquinaria, insumos y materiales disponibles, las cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros.
- C. Procedimientos y planes existentes: Establecer si cuentan con procedimientos de comunicaciones internas en caso de emergencia, con entidades de apoyo, autoridades municipales, ambientales y con el apoyo de la comunidad. Asimismo, si se encuentran provistos de conformaciones de Brigada de Emergencias, entre otros.
- D. Entrenamientos: Establecer si cuentan con programas de capacitación y entrenamiento del recurso humano previsto.

La evaluación puede ser mediante técnicas cualitativas o cuantitativas, que permitan reconocer los elementos con los que cuenta la organización, el estado y la calificación de los mismos, con el fin de conocer la capacidad de respuesta en caso de presentarse la atención de una contingencia.

2. PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico se presentará en una nueva página titulada con la oración "PLAN ESTRATÉGICO" y su numeral correspondiente (2). En él se deberán incluir y desarrollar como mínimo los siguientes aspectos, sin limitarse a ellos, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1868 de 2021 o el marco legal vigente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e^a Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

22

2.1. Niveles de Cobertura.

Se deberán definir las áreas potencialmente afectables por el proyecto en el marco del análisis de riesgos. Como criterio general para su definición, se deberá considerar la zona de extensión de los riesgos y de los efectos de una contingencia en los diferentes medios (biótico, abiótico, hidrobiológico y socioeconómico). Se deberá establecer:

- Área de Influencia Puntual (zona roja — zona caliente): corresponde al área donde se manifestarán inmediatamente los efectos de una contingencia por derrame y sus eventos asociados (explosión, fuga, incendio, entre otros). Generalmente puede estar asociado a las instalaciones que se estén analizando, y las áreas de su entorno espacial de acuerdo con el alcance de los riesgos, más una zona de amortiguación que se definirá soportada en argumentos técnicos.
- Área de Influencia Local (zona amarilla): corresponde al área conformada por el área de influencia puntual, su zona de amortiguación y la zona donde se manifiestan de manera secundaria los riesgos y los efectos de una contingencia en los diferentes medios. Generalmente se centra en un solo municipio.
- Área de Influencia Regional (zona Azul): en esta área se manifestarán los efectos residuales de los riesgos o las contingencias y pueden comprender más de un municipio de uno a varios departamentos.

2.2. Clasificación de los Niveles de Contingencia.

Los niveles de contingencia hacen referencia a la clasificación de los efectos de los eventos identificados con el objetivo de definir la responsabilidad de los diferentes participantes del plan. Estos niveles se definirán en función de la magnitud de los efectos esperados y en la capacidad de respuesta de la organización.

En este numeral se deberán presentar los niveles de contingencia de acuerdo a diferentes aspectos, tales como: social, ambiental, capacidad de respuesta, volumen de hidrocarburo o sustancia nociva derramada, entre otros, que puedan ser integrados para la atención de las contingencias dispuestas.

La clasificación, con respecto a la capacidad de respuesta de la organización, será la siguiente:

NIVEL DE CONTINGENCIA	DESCRIPCIÓN
Baja	Cuando la contingencia pueda ser atendida con los recursos que cuenta la empresa, los convenios y/o planes suscritos de ayudas mutuas previamente establecidos y vigentes.

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 23

Media	Cuando los recursos con que cuenta la empresa, los convenios y ayudas mutuas que estén establecidos no son suficientes para la atención de la contingencia y requiera de las entidades de apoyo a nivel regional.
Alta	Cuando la magnitud de la contingencia demande todo el apoyo posible a nivel nacional o internacional.

En caso tal que los niveles de clasificación de la contingencia con respecto a su magnitud e impacto socioambiental y niveles de respuesta sean diferentes, primará aquel que tenga un mayor nivel.

2.3. Estructura Organizacional para la atención de la contingencia.

Presentar un esquema que permita evidenciar la estructura de la organización para atender la contingencia, e incluir la descripción de las responsabilidades y funciones estratégicas encabezadas por los altos mandos de la organización y las labores operativas asignadas al personal que se encuentra en la zona potencialmente afectada.

2.4. Establecimiento de Convenios de Ayuda Mutua.

Para los niveles de contingencia que superen la capacidad de la organización se deben definir y presentar los convenios con las entidades operativas y de planeación del municipio de la jurisdicción afectada por el proyecto y otras empresas especializadas que ofrezcan servicios de respuesta y asesoría técnica y operativa.

Se deberán enlistar y aportar los convenios propuestos para la atención de contingencias en zonas en donde no se tenga cubrimiento por parte de la empresa, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Firma de la entidad operativa, de planeación del municipio o de la empresa especializada con la que haya celebrado el convenio.
- B. Tiempo de vigencia del convenio.
- C. Las funciones y responsabilidades pactadas por las partes.
- D. Los canales de contacto y de notificación para la atención de la contingencia.

Dichos convenios deben ser presentados a la autoridad ambiental de manera anualizada, y en los casos de terminación de dichos convenios deberá informarse en un término inferior a cuarenta y ocho (48) horas, así mismo, se deberá reformular y actualizar el citado plan de contingencia y allegarse a CORPOCESAR en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Las entidades operativas u otras empresas especializadas que ofrezcan servicios de respuesta, asesoría técnica y operativa, deberán estar previamente autorizadas y/o avalada ante la autoridad ambiental, así como, garantizar y demostrar la capacidad operativa y técnica de los grupos de apoyo

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____
----- 24

con quien se suscriben dichos convenios, finalmente, CORPOCESAR generará el respectivo pronunciamiento sobre el particular.

2.5. Medidas para la Reducción del Riesgo.

Para la reducción del riesgo se deben relacionar lo concerniente a la identificación del riesgo, de manera que las medidas sean dirigidas hacia la reducción de la exposición a las amenazas y a la disminución de la vulnerabilidad de las personas, el ambiente y la infraestructura, es decir que, estas deben contemplar acciones de prevención y mitigación, con el fin de evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de que el riesgo llegue a materializarse.

Por lo anterior, se deberá especificar para cada riesgo o tipo de riesgo identificado, la medida propuesta, el tiempo de ejecución, los recursos asignados y/o financiamiento, el área responsable, los mecanismos de evaluación y de seguimiento, con el objeto de formular controles y reducir la probabilidad de ocurrencia de las contingencias.

Es de mencionar, que, en la formulación y presentación de las medidas de reducción de riesgo, se debe enfatizar aquellas acciones que reducen la Interacción o probabilidad de materialización de la amenaza mediante la reducción de la vulnerabilidad de los elementos expuestos, los cuales Incluyen medidas administrativas, tecnológicas, de materiales, entre otros, que puedan ser implementadas para el almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas.

Las medidas de reducción del riesgo deben estar contempladas para las siguientes instancias:

- Correctiva: para reducir el nivel de riesgo existente a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir las condiciones de amenaza cuando sea posible y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- Prospectiva: para garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo y que se evite la implementación de intervenciones correctivas.

2.6. Medidas para el Manejo de Desastres.

Con base en la evaluación de los riesgos y su probabilidad de ocurrencia, se definirán las acciones para el manejo del desastre, que incluirán acciones de fortalecimiento de la capacidad y mecanismos de respuesta. Para cada riesgo o tipo de riesgo se deberá especificar la acción propuesta, el tiempo de ejecución, los recursos asignados y/o financiamiento, el área responsable, los mecanismos de evaluación y seguimiento.

Estas medidas para el manejo incluyen, un profesional con las competencias y la habilitación para realizar el comando de emergencias e investigaciones de accidentes, el cual para efectos de verificación y cumplimiento, anexo al informe final de la contingencia se deberá presentar la hoja de vida del profesional que coordinó las actividades In situ; la conformación y entrenamiento de brigadas, la programación y ejecución de simulacros, la compra de equipos y materiales para la respuesta,

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 25

alarmas, vehículos, planes de evacuación a los asentamientos humanos previamente identificados y personal propio, señalización, entre otros.

Para el desarrollo de este aspecto se deberá utilizar como insumo el resultado de la valoración de la capacidad de respuesta operativa de la organización.

2.7. Evaluación y Seguimiento.

Se deberá establecer y presentar los criterios y los mecanismos para la evaluación y seguimiento al plan, así como los tiempos propuestos para el desarrollo de esta actividad.

Se deberá realizar el seguimiento a la implementación de las acciones de reducción del riesgo y las medidas propuestas para el manejo de contingencias. Por lo tanto, el usuario deberá elaborar y mantener un registro de las medidas propuestas y ejecutadas para dar cumplimiento al plan.

3. PLAN OPERATIVO.

El Plan Operativo se presentará en una nueva página titulada con el nombre "PLAN OPERATIVO" y su numeral correspondiente (3).

Este plan se constituye por el conjunto de actuaciones y decisiones reactivas para afrontar adecuada y eficazmente los riesgos establecidos, además, de que contempla los mecanismos para la toma de decisiones, precisa cómo se absolverán los niveles de activación por área de capacidad y relaciona el esquema operativo que desplegará la organización y/o la entidad encargada.

El plan se formulará de acuerdo con la identificación de riesgos previamente identificados y debe ajustarse a los lineamientos previstos en el Plan Nacional de Contingencia, sus modificaciones y/o actualización.

Los procedimientos operativos definidos en el Plan de Contingencia deberán tener el cubrimiento total de los diferentes entes territoriales, Departamentos, Municipios y Veredas potencialmente afectados y deberá definir claramente las estrategias de comunicación y coordinación territorial intra e interinstitucional.

Los soportes de la implementación del Plan deberán mantenerse disponibles para cuando la autoridad ambiental los requiera en sus labores de seguimiento.

3.1. Mecanismos de Activación y Notificación.

Se deberán definir los mecanismos de activación y de notificación de los diferentes niveles de la organización de acuerdo con la clasificación de los niveles de contingencia.

En este numeral se debe presentar la manera en la que la organización activará los procedimientos operativos definidos para cada uno de los niveles de contingencia y su notificación, para esto se debe tener en cuenta la estructura seleccionada para la coordinación de acciones, recursos, canales y el personal durante la respuesta a la contingencia.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

26

Se debe tener claro que la(s) empresa(s) responsable(s) contarán con un término inferior a 24 horas para la notificación a la autoridad ambiental competente sobre la ocurrencia de una contingencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 que compila el artículo 42 del decreto 2041 de 2014.

3.2. Definición de Mecanismos de Reporte del Derrame y sus Eventos Asociados.

La industria, empresas u organizaciones responsables del producto derramado deberán realizar dentro de las siguientes 24 horas a la ocurrencia del evento ante la plataforma VITAL, el reporte inicial a la autoridad ambiental, para lo cual, deberá definir los momentos, modos y procedimientos para informar de inmediato a la autoridad ambiental regional, Alcaldía Municipal y al cuerpo de bomberos municipal del área donde se presente el evento.

Se deberá establecer claramente los mecanismos de notificación a las instituciones y comunidades para recibir la información sobre la ocurrencia de una situación que implique un peligro para su salud y bienestar. Por lo tanto, dentro del plan se deberá presentar los procedimientos, canales disponibles para el reporte de estos eventos, la información sobre el área encargada, los mecanismos para suministrar la información, el encargado de elaborar el mensaje y especificar de qué manera se hará el registro del evento.

Se deberán incluir los formatos que se utilizarán para el registro interno de la información y para el envío de esta a las entidades oficiales, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1868 de 2021.

En los casos en que se presente derrames ocasionados en la contingencia, se deberán identificar, caracterizar y delimitar cartográficamente a escala 1:5000, los componentes ambientales afectados.

Adicionalmente, se deberá incluir el formato que se utilizará para la elaboración del informe final, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a 15 días calendarios a partir de la oficialización del cierre operativo. Este debe incluir entre otros aspectos los siguientes:

- Fecha de inicio y finalización del derrame o evento asociado.
- Identificación de la fuente de la pérdida de contención del hidrocarburo o sustancia nociva.
- Localización del evento (coordenadas, área afectada, fecha y hora del evento).
- Causa de la pérdida de contención, junto con la identificación del producto (Ficha técnica y Ficha de Datos de Seguridad - FDS, o MSDS por su nombre en inglés - Material Safety Data Sheet).
- Volumen del hidrocarburo o sustancia nociva derramada.
- Acciones ejecutadas para controlar el evento. Si es posible, describir estas acciones de acuerdo a las fases del plan de acción ejecutado, ya que esto permite visualizar la evolución del evento.

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 27

- Consecuencias a nivel social, económico, salud y ambiental que se hayan generado a partir de la pérdida de contención. Esta identificación debe realizarse según los reportes de las entidades involucradas y las consecuencias cuantificables del evento.
- Mapa en formato shapefile y/o GDB y pdf o diagrama donde se identifiquen las áreas afectadas, junto con registros fotográficos o videos del lugar.
- Descripción de las medidas implementadas para el control, recuperación y rehabilitación o remediación de las zonas afectadas.
- Participantes en la atención del derrame o evento asociado.
- Resumen de los gastos en los que se incurrió para la atención del evento, incluyendo la descripción de los rubros en los que se realizó la inversión (personal calificado para la atención, equipos utilizados, arriendo o uso de vehículos, combustible, gastos para la disposición final del producto, disposición de residuos, limpieza, descontaminación, desmovilización, entre otros).
- Copia de los reportes enviados a las diferentes entidades.
- Registro fotográfico de la afectación y de las acciones de limpieza y de recuperación.
- Conclusiones sobre la atención del evento en general y las lecciones aprendidas. Se deben identificar los aspectos positivos y negativos de la respuesta ante la emergencia y establecer las mejoras que podrían implementarse en caso de que se presenten eventos similares, incluyendo en lo posible un plan de acción para su implementación, así como, las acciones a realizar con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de la contingencia.
- Hoja de vida del profesional a cargo de la emergencia in situ.

3.3. Formulación de Planes de Acción para las Posibles Contingencias.

A pesar de que el plan está orientado hacia el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas que impacten el sistema de sustentación natural (el suelo, aire, los recursos hidrobiológicos, entre otros) y la salud humana, es importante considerar otros eventos asociados al derrame, que estarán en función de las características del producto derramado. Estos eventos asociados podrán ser incendios, explosiones, generación de emisiones a la atmósfera, nubes tóxicas, entre otros. Para los eventos identificados y valorados en el análisis de riesgos se deberán establecer planes de acción generales, con base en el análisis de escenarios potenciales para la atención en caso de que se lleguen a presentar. Estos planes deberán indicar las medidas que se adoptarán para su evaluación y control, los recursos existentes y el personal o dependencia encargada de su atención.

0667 de 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

28

3.4. Estrategias de Coordinación Inter e Intra-institucional.

Dentro del plan se deberán incluir los mecanismos y acuerdos realizados con las instituciones del municipio para recibir su apoyo en caso de contingencia. Si bien es cierto que el Decreto 1868 de 2021, establece que las entidades que se enteren de la ocurrencia del evento deberán realizar su atención, es fundamental que los organismos operativos conozcan los planes de contingencia y su función dentro del mismo, esto con el fin de evitar realizar acciones peligrosas para su integridad física como para el control del evento.

3.5. Control y Evaluación de las Operaciones.

Se deberán incluir dentro del plan criterios generales que indiquen en qué momento se podrá declarar el fin del control de la contingencia y las estrategias orientadas a la evaluación de las operaciones realizadas para la atención de los eventos que se hayan presentado.

De igual manera, se deberá definir la forma en que se archivarán los reportes de los incidentes y su respectiva evaluación, lo anterior, con el fin de garantizar la réplica de las lecciones aprendidas a los grupos de interés, a cargo de la organización.

3.6. Finalización y Evaluación de la Contingencia.

La finalización de la contingencia son las acciones que se deberán realizar para garantizar la limpieza y disposición de residuos, y la desmovilización de los recursos de la zona afectada, las cuales deben ser definidas e incluirse en el plan.

Para la ejecución de la limpieza y descontaminación, se debe tener en cuenta la relación entre las reglamentaciones sanitarias y ambientales vigentes para los componentes ambientales, y la información existente de la línea de base. En caso de no tenerse una línea base ambiental determinada, el criterio para el cierre de las operaciones de limpieza y descontaminación será definido por las autoridades ambientales y sanitarias correspondientes.

Asimismo, se deberá presentar las acciones para la disposición final de los residuos resultantes de las labores de limpieza y descontaminación, conforme a lo dispuesto en la normatividad nacional vigente.

Por su parte, para la definición de las acciones para el traslado de los recursos, se deberá incluir la siguiente información:

- Planeación: se inicia cuando se visualiza o prevé la superación del evento que dio origen a la movilización.
- Preparación: es el conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de hacer viable la ejecución del traslado en las mejores condiciones posibles.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 29

- Ejecución: es la realización de las acciones que propiamente llevan a cabo el traslado y que han sido previstas en la planeación.

De este modo, la información que se deberá aportar en relación al traslado de los recursos que se activaron para la atención del evento, constituye a la planeación, preparación y ejecución del Personal experto y de apoyo, los equipos, Bienes muebles e inmuebles, Recursos económicos y financieros y los Servicios de respuesta y funciones de soporte.

Para la evaluación de la contingencia se deberá presentar los criterios que permitan calificar mediante técnicas cualitativas o cuantitativas, los resultados alcanzados en relación a los efectos ambientales y sociales posteriores a la pérdida de contención.

4. PLAN INFORMÁTICO.

El Plan informático se debe presentar en una nueva página titulada con el nombre "Plan informático" y su numeral correspondiente (4). En este numeral se desarrollará y se incluirá la siguiente información:

4.1. Mapa de Riesgos

Se deberá incluir el mapa de riesgos resultado del análisis realizado que incluya las rutas de evacuación en caso de una emergencia en formato shapefile y/o GDB y pdf. Este mapa presentará la localización de la vulnerabilidad y amenazas, los elementos expuestos los cuales se podrán representar como puntos, áreas o zonas dependiendo del parámetro evaluado. La información se deberá presentar de manera clara y bien diferenciada evitando la saturación del mapa.

4.2. Mapa de localización de Recursos Estratégicos.

Se deberán localizar en la cartografía de la zona, los Centros de Atención Especializada de Derrames, Organismos Operativos; Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos, Hospitales, Empresas con las que hayan conformado convenios de Ayuda Mutua, empresas especializadas, otras instalaciones de la empresa que puedan brindar su apoyo, entre otras.

4.3. Listado de las Entidades y/o Empresas con las que se hayan Establecido Convenios.

- Listado de Empresas Públicas. Se deberá incluir en el listado las diferentes entidades públicas que pueden prestar apoyo en el área de la jurisdicción del evento.
- Listado de Empresas Especializadas. Ajustado a lo establecido en el numeral 2.4 del presente documento, en relación a las empresas especializadas que pueden Apoyar la Atención del Evento o con las que se pueden Coordinar Acciones de Prevención y Reducción del Riesgo.
- Listado de otras empresas. Ajustado a lo establecido en el numeral 2.4 del presente documento, en relación a otras Empresas Presentes en la Zona con quienes se puedan establecer Convenios para la Atención de la Contingencia.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 30

4.4. Nivel de Responsabilidad y Competencia.

Listado y organigrama de las personas de la organización, que sean responsables del plan con sus diferentes niveles jerárquicos, que de acuerdo con su competencia estén relacionados con la implementación del Plan de Contingencias.

4.5. Listado de Recursos Existentes para la Atención de la Contingencia.

Consolidación de los recursos apropiados y disponibles en la Organización para la atención de las contingencias.

4.6. Programas de Capacitación y Entrenamiento.

El Plan de Contingencia para ser efectivo no sólo requiere de la organización y los equipos necesarios para atender la contingencia en cada Nivel de activación y su interacción con los niveles restantes, sino que requiere del elemento básico que es la calidad y la eficiencia del personal y de las empresas que le prestan asistencia y ello solo se logra mediante la capacitación y el entrenamiento.

Todas las personas naturales y jurídicas (actores de la cadena de manejo y almacenamiento) que deben elaborar el Plan de Contingencia deberán participar en los entrenamientos y simulacros para la adecuada implementación del mismo, incluyendo las que se relacionan como recursos externos a la organización a los que se accede por el nivel de activación de la emergencia. Se sugiere que la periodicidad de los entrenamientos y simulacros sea como mínimo una vez al año.

Se debe contar con programas específicos de capacitación y entrenamiento para el nivel bajo de activación y para su interacción con los niveles medio y alto (de estar previsto), como mínimo en los siguientes en temas:

- Contenido y/o actualización del Plan de contingencia.
- Reglamentación para el Almacenamiento de Sustancias Peligrosas y Nocivas, convenios Internacionales, normatividad nacional.
- Clases de Sustancias Nocivas, peligros asociados.
- Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes/envases y unidades para almacenamiento.
- Manejo y Almacenamiento de Sustancias Peligrosas - RESPEL.
- Segregación y compatibilidad de sustancias peligrosas.
- Programa de simulacros que atienda los niveles de contingencia y activación previstos.

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

----- 31

- Campañas educativas sobre manejo de residuos sólidos y conservación ambiental, dirigidos al personal operativo del establecimiento. Se recomienda como mínimo dos campañas anuales.
- Primeros auxilios.
- Control de fuego y manejo de extintores, básico.
- Atención de incidentes con sustancias nocivas (primera respuesta).
- Manejo seguro de sustancias químicas.
- Sistema comando de incidentes básico.
- Servicio al cliente.
- Manejo de la crisis.
- Toma de decisiones.
- Manejo de la crisis.

La capacitación abarca todos los niveles del personal, así como la programación anual de prácticas y simulacros. Los temas deben reforzarse mínimo una vez al año. Se deberán utilizar todos los ambientes y materiales necesarios para la capacitación y entrenamiento.

Para la adecuada implementación del plan, los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencia.

Se debe contar con las evidencias de formación dada al personal y mantenerla disponible cuando la autoridad realice seguimiento.

4.7. Divulgación del Plan De Contingencia.

Una vez formulado el PDC por la empresa y avocado conocimiento por parte de la autoridad ambiental, deberá ser socializado con todo el personal de la empresa, así como con los diferentes actores: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, entre otros), las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos que hayan sido involucradas por parte del usuario en el plan, dando a conocer su contenido y propósito.

Dicha socialización del Plan de Contingencia se deberá realizar anualmente con el personal de la empresa.

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

32

Se deberá conservar los respectivos soportes y evidencias de las actividades de divulgación tanto con el personal de la empresa como con las entidades municipales y/o empresas especializadas, para asegurar que estén disponibles para consulta de la autoridad ambiental.

4.8. Plan de Recuperación.

La necesidad de la fase de recuperación se podrá establecer desde la ejecución de la respuesta a través la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN o posterior a ella, con base en el resultado del monitoreo de los recursos afectados, para lo cual el responsable formulará y ejecutará el Plan de Recuperación, acorde con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.

La autoridad ambiental será la encargada de evaluar, aprobar y hacer seguimiento al cumplimiento de la etapa de recuperación y de imponer las condiciones para asegurar su desarrollo y la obtención de los objetivos de recuperación y restauración de los recursos y ecosistemas afectados.

4.9. Reporte Anual.

La empresa que realice el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, deberá prever el envío de un Informe de Cumplimiento Anual a la autoridad ambiental competente, que contenga como mínimo:

- Evidencias de la socialización a todo personal de la empresa, en relación al contenido del Plan de Contingencia.
- Eventos o contingencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado. Se debe aportar los soportes que demuestran la implementación del plan, así como la aplicación de los procedimientos de respuesta.
- Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones y entrenamientos. En las cuales se debe especificar la fecha de realización, el tema tratado, los nombres y firmas de las personas que participan (incluido el instructor).
- Resultados de los ajustes operacionales realizados en el año anterior.
- Soportes de las dos (2) campañas educativas realizadas sobre manejo de residuos sólidos y conservación ambiental, dirigidos al personal operativo de la empresa.
- Resultados de los estudios de monitoreo con frecuencia semestral en los pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertan ante cualquier filtración o derrame de los hidrocarburos almacenados.
- Evidencias de la realización de mantenimientos: Acta de prueba hidrostática de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, Acta de inspección de pozos de monitoreo, Certificados de

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0667 de 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

33

mantenimiento de Spill Container, trampa de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales y caja de lodos, Certificados de Recolección de residuos peligrosos, Certificados de Recolección de los residuos líquidos colectados en las trampas de grasas, entre otros.

- Los convenios o contratos celebrados con las Entidades Públicas, Empresas Especializadas y otras empresas o entidades con las que se hayan establecido apoyos para la atención de las contingencias.
- Evidencias de la señalización del área puntual de manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, el área operativa, trampas de grasa, área de almacenamiento de Residuos Peligrosos – RESPEL y el punto ecológico (De conformidad con la Resolución 2184 de 2019).

El informe de cumplimiento debe ser presentado a más tardar el 31 de enero de cada año siguiente a la firma del acto administrativo que avoca conocimiento del Plan De Contingencias.

4.10. Costos del proyecto.

Se deberá presentar el valor del costo total del proyecto de manera detallada y acorde a la realidad, con un Plan operativo de inversión donde se visualice que la empresa ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del plan de contingencia.

Además, deberá incluir el valor del predio o predios objeto del proyecto (según escritura, certificado de tradición o avalúo catastral), el valor de las obras o actividades a ejecutar y el valor de equipos del proyecto, según lo establecido por el CORPOCESAR en la Resolución 0059 del 27 de enero de 2012 en su artículo noveno.

5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

El Plan de Contingencia - PDC será un documento que se debe elaborar conservando en estricto orden los numerales inmersos que se detallan en el presente término de referencia.

Este deberá ser presentado a la autoridad ambiental en una (1) copia física y una copia (1) en medio magnético con los respectivos soportes y anexos. La presentación del documento en medio físico se puede realizar con impresiones a doble cara y la copia en medio magnético se puede aportar en Disco Compacto - CD, USB o a través del correo electrónico oficial de Atención al ciudadano de CORPOCESAR.

Adicionalmente, como parte del trámite administrativo, se deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Petición escrita dirigida a CORPOCESAR, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia, suscrita por el Representante Legal o su Apoderado(a).

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

0667 29 DIC 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de Planes de Contingencias para el control de Derrames en el Manejo y/o Almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar _____

34

- B. Cédula de ciudadanía del Representante Legal del establecimiento.
- C. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- D. Registro Único Tributario - RUT.
- E. Poder debidamente otorgado, cuando se intervenga por medio de apoderado.
- F. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consultor(a) y/o profesional que elaboró el documento técnico.
- G. Matricula profesional del profesional que elaboró el Plan de Contingencia.

La petición escrita se radicará mediante oficio firmado y deberá relacionar los datos de la empresa; NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros. Asimismo, deberá declarar el compromiso de la empresa en la implementación de lo consignado en el PDC y cumplir con la normatividad ambiental relacionada.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306